

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00258 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción efectuando nota de presentación personal al mismo, por parte del Represente Legal de la entidad demandante.
2. Intégrese el contradictorio con EDATEL S.A.- ESP, como quiera que de revisión del FMI del bien objeto de la presente acción a favor de dicha sociedad se encuentra constituida una servidumbre de tránsito, para lo cual deberá allegarse poder suficiente y el Certificado de Existencia y Representación de la misma.
3. Apórtese el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad Reforestadora Industrial de Antioquia S.A.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 17 de junio de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66afd6dac707558561164e3f411bfcab0cd358cf7be29d4759be3ff19a47b8d0**
Documento generado en 16/06/2022 05:05:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**